

7.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION INICIAL EXPTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS. MODIFICACION N° 16 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2020.

La Comisión de Hacienda, formula la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Modificación presupuestaria nº 16/2020 del presupuesto del Ayuntamiento para el año 2020

El Pleno del Ayuntamiento de Sangüesa de 25/06/2020 acordó la aprobación inicial del Presupuesto General Único para el ejercicio económico de 2020.

Se plantea ahora el acondicionamiento de la parte baja de “El Carmen” para habilitar su uso a diferentes agrupaciones y asociaciones de la localidad.

Se propone acuerdo del Pleno de la Corporación para la aprobación de modificación presupuestaria consistente en crédito extraordinario.

De conformidad con el art. 33 del DF 270/1998, estas modificaciones presupuestarias deberán ser aprobadas en todo caso por el Pleno de la Corporación.

El gasto es necesario y urgente, no puede demorarse al ejercicio siguiente.

Se trata de un crédito extraordinario, financiado con bajas por anulación, que conforme al art. 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 para su aprobación y entrada en vigor será necesaria la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

Modificación presupuestaria. Crédito extraordinario.

1 3331 63200 Adecuación Local “El Carmen” 15.000 €

Financiación. Bajas por anulación

1 3385 2262007 Fiestas Patronales Orquestas 15.000 €

De acuerdo con todo lo expuesto, se interviene la modificación presupuestaria propuesta. Esta fiscalización no afecta a los gastos que posteriormente puedan tramitarse utilizando el crédito ahora dotado. Según se establece en el art. 27.6 del DF 270/1998, los créditos ahora habilitados quedan vinculados cualitativamente a la finalidad para la que se dotan.

Se propone

1.-Aprobar inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria (Expediente N° 16 /2020) del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2020 en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS Y RECURSOS
HUMANOS

FECHA SESIÓN: 20 de noviembre de 2020

ASUNTO:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 16

PROPUESTA / DICTAMEN:

El Pleno del Ayuntamiento de Sangüesa de 25/06/2020 acordó la aprobación inicial del Presupuesto General Único para el ejercicio económico de 2020.

Se plantea ahora el acondicionamiento de la parte baja de "El Carmen" para habilitar su uso a diferentes agrupaciones y asociaciones de la localidad.

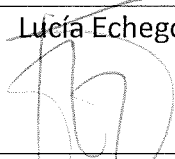
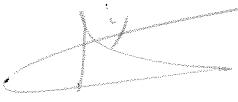
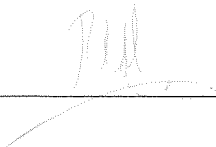

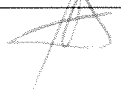
Modificación presupuestaria. Crédito extraordinario.

1 3331 63200 Adecuación Local "El Carmen" 15.000 €

Financiación. Bajas por anulación

1 3385 2262007 Fiestas Patronales Orquestas 15.000 €

CONFORMES CON EL DICTAMEN, VOTAN A FAVOR:

Lucía Echehoven 	Mikel Mayayo 	Rober Matxin 
Marta Tiebas 	Javier Solozábal 	

DISCONFORMES CON EL DICTAMEN, VOTAN EN CONTRA:

Lucía Echegoyen	Mikel Mayayo	Rober Matxin
Marta Tiebas	Javier Solozábal	

PROPONEN LA MODIFICACIÓN DEL DICTAMENTE POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:



Beatriz Grocin Interventora del Ayuntamiento de Sangüesa, informa:

Modificación presupuestaria nº 16/2020

El Pleno del Ayuntamiento de Sangüesa de 25/06/2020 acordó la aprobación inicial del Presupuesto General Único para el ejercicio económico de 2020.

Se plantea ahora el acondicionamiento de la parte baja de “El Carmen” para habilitar su uso a diferentes agrupaciones y asociaciones de la localidad.

Se propone acuerdo del Pleno de la Corporación para la aprobación de modificación presupuestaria consistente en crédito extraordinario.

De conformidad con el art. 33 del DF 270/1998, estas modificaciones presupuestarias deberán ser aprobadas en todo caso por el Pleno de la Corporación.

El gasto es necesario y urgente, no puede demorarse al ejercicio siguiente.

Se trata de un crédito extraordinario, financiado con bajas por anulación, que conforme al art. 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 para su aprobación y entrada en vigor será necesaria la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

Modificación presupuestaria. Crédito extraordinario.

1 3331 63200 Adecuación Local “El Carmen”	15.000 €
---	----------

Financiación. Bajas por anulación

1 3385 2262007 Fiestas Patronales Orquestas	15.000 €
---	----------

De acuerdo con todo lo expuesto, se interviene la modificación presupuestaria propuesta. Esta fiscalización no afecta a los gastos que posteriormente puedan tramitarse utilizando el crédito ahora dotado. Según se establece en el art. 27.6 del DF 270/1998, los créditos ahora habilitados quedan vinculados cualitativamente a la finalidad para la que se dotan.

Sangüesa, a 13 de noviembre de 2020.

Fdo: La Interventora